

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FONTANA
MESA SALIDA

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



MESA SALIDA	
SALIDA	
14 SEP 2018	11:54
Nº 131-18	LET. E-17

ORDENANZA Nº 1707/18	
MESA DE ENTRADAS	
Fontana 13 de Septiembre de 2018	
Nº 5686	Let. A
14 SEP 2018	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La Actuación Simple Nº 210/18, de fecha 12 de Septiembre del corriente año S/Ejecutivo

Municipal Solicita Aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco para el fortalecimiento del 3º Encuentro Nacional de Baterías y Pasistas, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal eleva Convenio de Cooperación suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco para el fortalecimiento del 3º Encuentro Nacional de Baterías y Pasistas, el cual fue modificado atento a lo resuelto por este Concejo mediante Resolución Nº 20/18 y se solicita la aprobación del mismo.

Que mediante la Resolución mencionada se solicitó la corrección del Convenio, atento a que el mismo estaba mal confeccionado en cuanto al número de encuentro y fecha de realización del mismo.

Que habiéndose cumplimentado con lo requerido las Comisiones en Estudio emiten Despacho.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por las Comisiones de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo actuación simple Nº 214/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 27/18 de fecha 13/09/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 27/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación suscripto con el Instituto de Turismo del Chaco para el fortalecimiento del 3º Encuentro Nacional de Baterías y Pasistas, el que se llevó a cabo los días 18 y 19 de Agosto del corriente año.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que toda la documental adjunta a la A/S Nº 210/18 en copia pase a formar parte del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Noemi Noemi Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



PROVINCIA DEL CHACO
INSTITUTO DE TURISMO
DEL CHACO

02
02

CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL

—Entre la Municipalidad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Don Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.299, con domicilio en 9 de julio 520 de dicha localidad, en adelante, “La Municipalidad” y el Instituto de Turismo del Chaco representado por la Lic. Mora Dicembrino, D.N.I. N° 28.076.712, en su carácter de Presidente, según Decreto N° 85/15, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1502 de la ciudad de Resistencia, en adelante “El Instituto”; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional, para la organización del “3° Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas”, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:—

PRIMERA: Con el fin de fortalecer Institucionalmente la realización de fiestas populares características de cada comuna de la Provincia del Chaco, en el marco del “Programa Chaco Celebra” como un espacio de encuentro y celebración popular, “El Instituto” realizará un apoyo institucional a “La Municipalidad” a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural.

SEGUNDA: Con el fin de contribuir en parte con la Municipalidad de Fontana a hacer frente a las erogaciones que impliquen la organización del “3° Encuentro Nacional de Baterías, Batucadas y Pasistas”, a realizarse en el predio deportivo “Néstor Kirchner” de dicha localidad, los días sábado 18 y domingo 19 de agosto del corriente año, “El Instituto” en el marco de las competencias establecidas por la Ley N° 6637 realizará un apoyo institucional a “La Municipalidad”.

TERCERA: “El Instituto” se compromete a transferir a “La Municipalidad”, la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demanden la organización del evento detallado precedentemente.

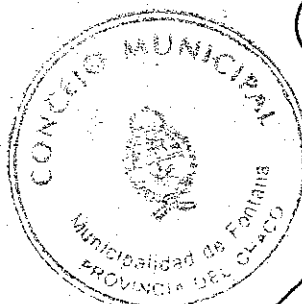
CUARTA: “La Municipalidad” deberá emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos, que no podrá superar las cuarenta y ocho (48) horas hábiles inmediatas y posteriores, sin perjuicio de su indelegable responsabilidad de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera. -

QUINTA: “La Municipalidad” se compromete a confeccionar un informe detallado del desarrollo y realización de los gastos realizados y copias de las documentaciones respaldatorias de las mismas, correspondientes a los fondos transferidos por “El Instituto” y elevarlo, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la firma del presente convenio.

SEXTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, todas las partes se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

—En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día 07 del mes de agosto del año 2018, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco.

Norma Noemí Falchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Mora Dicembrino
Lic. Mora Dicembrino
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco